UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 263 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 24 JUL. 2009

Visto el Expediente N° 04898 organizado por el Abog. Hugo Antonio Molina Ordoñez sobre renuncia al cargo; y

CONSIDERANDO:

Que, el 02 de julio de 2009, el Abog. Hugo Antonio Molina Ordoñez, Profesor Asociado a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha formulado renuncia al cargo en mención;

Que, en consecuencia debe expedirse la resolución de aceptación de renuncia, en concordancia con el artículo 34°, inciso b) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

De conformidad con lo dispuesto por artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, a partir del 02 de julio de 2009, la renuncia del Abog. HUGO ANTONIO MOLINA ORDOÑEZ al cargo de Profesor Asociado a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.S. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. NAUM VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj.